

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 21/2022
de 4 de febrero de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2022/1069]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión (UE) 2021/1870 de la Comisión, de 22 de octubre de 2021, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos cosméticos y productos de cuidado animal ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión (UE) 2021/1871 de la Comisión, de 22 de octubre de 2021, que modifica la Decisión 2014/312/UE, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a las pinturas y barnices de interior y exterior ⁽²⁾.
- (3) La Decisión (UE) 2021/1870 deroga la Decisión 2014/893/UE de la Comisión ⁽³⁾, incorporada al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

- 1) En el punto 2v (Decisión 2014/312/UE de la Comisión), se añade el guion siguiente:
«— **32021 D 1871**: Decisión (UE) 2021/1871 de la Comisión, de 22 de octubre de 2021 (DO L 379 de 26.10.2021, p. 49).».
- 2) El texto del punto 2y (Decisión 2014/893/UE de la Comisión) se sustituye por el texto siguiente:
«**32021 D 1870**: Decisión (UE) 2021/1870 de la Comisión, de 22 de octubre de 2021, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos cosméticos y productos de cuidado animal (DO L 379 de 26.10.2021, p. 8).».

Artículo 2

Los textos de las Decisiones (UE) 2021/1870 y (UE) 2021/1871 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 5 de febrero de 2022, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

⁽¹⁾ DO L 379 de 26.10.2021, p. 8.

⁽²⁾ DO L 379 de 26.10.2021, p. 49.

⁽³⁾ Decisión 2014/893/UE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica europea a los productos cosméticos que precisan de aclarado (DO L 354 de 11.12.2014, p. 47).

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de febrero de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Nicolas VON LINGEN
